



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 20 JUL 2012

VISTO: El Expediente N° 03/2012, Letra T.C.P. - DA, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGÍA - AÑO 2012" del registro de este Tribunal de Cuentas y la Nota Interna N° 1048/12 Letra T.C.P. - DA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 10/2012 se autorizó, en carácter de reserva preventiva, y a efectos de garantizar el cumplimiento del servicio prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (DPE) para el año 2012, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00).

Que en función al incremento significativo de tarifa normado por la DPE, mediante el dictado del Decreto Provincial N° 3210/11, en el cuál se aprobó el nuevo régimen tarifario, con vigencia a partir del 01 de Enero del corriente año y en el que además se autoriza, de manera transitoria, la aplicación del Factor Transitorio de Ajuste Tarifario, resulta necesario aumentar la reserva preventiva del gasto a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00).

Que mediante Nota Interna N° 1048/12 Letra T.C.P. - DA se solicitó el aumento en el gasto que demande el servicio de energía eléctrica, obrante a fs. 45.

Que la Dirección de Administración ha tomado intervención propia de su competencia, conforme constancia obrante a fojas 46.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/11 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el aumento del gasto que demande el servicio de energía prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA para el año 2012, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.1.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



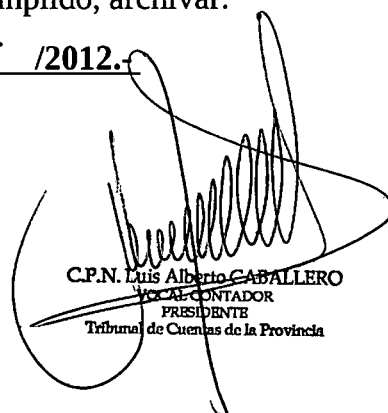
2\\...

del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° '257 - /2012.

T.C.P.
Confecionó
Calificó
Corrigió


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia